

BONIFICACIÓN A TRABAJADORES INCLUIDOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS (RETA) POR CONCILIACIÓN DE LA VIDA PROFESIONAL Y FAMILIAR VINCULADA A LA CONTRATACIÓN.

(Artículo 9 del Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social).

Desde el 1.03.2015 los trabajadores incluidos en el RETA tienen derecho, una vez por cada uno de los sujetos causantes a su cargo que indicamos a continuación, y por un plazo de hasta 12 meses, a una bonificación del 100 por cien de la cuota por contingencias comunes (o del 50 por cien si la contratación del sustituto es a tiempo parcial), que resulte de aplicar a la base media que tenga el trabajador en los 12 meses anteriores a la fecha en que se acoja a esta medida, el tipo de cotización mínimo vigente en cada momento, en los siguientes supuestos:

- Por cuidado de menores de 7 años que tengan a su cargo.
- Por tener a su cargo un familiar, hasta el segundo grado inclusive, en situación de dependencia debidamente acreditada.

La aplicación de esta bonificación está condicionada a la permanencia en alta en el RETA durante su disfrute y durante los seis meses siguientes a su vencimiento, así como a la contratación de un trabajador a tiempo completo o parcial (jornada mínima 50%), que deberá mantenerse durante todo el periodo de su disfrute, siendo, en todo caso, la duración mínima de 3 meses.

Solo tienen derecho a esta bonificación los trabajadores por cuenta propia que carezcan de trabajadores asalariados en la fecha de inicio de la aplicación de la bonificación y durante los 12 meses anteriores a la misma.

SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA A LOS CONTRATOS EN PRÁCTICAS E INDEFINIDOS.

El Decreto Foral 40/2015, de 17 de marzo (BOB 30.03.2015), establece las bases y convocatorias reguladoras de la concesión de subvenciones para promocionar el primer empleo, mediante el **contrato en prácticas** de jóvenes de **hasta 30 años** de edad inclusive y de la **contratación indefinida** de personas de **hasta 30 años** inclusive en situación de **desempleo**.

Las subvenciones se concederán a las empresas que formalicen estos contratos entre el 1.11.2014 y el 30.09.2015 y cumplan los requisitos establecidos en el Decreto.

EXTERNALIZAR los servicios profesionales de la ASESORÍA LABORAL y de SEGURIDAD SOCIAL, es una forma de reducir costos fijos más elevados y clave para dirigir con eficiencia su empresa. Sus amigos empresarios o profesionales que no son aún clientes de nuestra Asesoría pueden beneficiarse de esta información si Ud. se la facilita. Cuénteselo. Le quedarán muy agradecidos cuando nos conozcan. Gracias.